



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de Febrero del 2021

Visto, el Expediente N° 21-INR-001035-001, que contiene la nota informativa N°026-2021-OGC/INR, emitido por la Oficina de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", dispone que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos. La Auditoría de la Calidad en la Atención en Salud se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el numeral 5.13 de la mencionada Norma Técnica, dispone que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, las cuales mantendrán coordinación con la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos Comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2018-SA-DG-INR de fecha 28 de setiembre de 2018, se reconfirma el Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, responsable de ejecutar las auditorías medicas contenidas en el plan anual de auditoría, y conforma el Comité de Auditoría en Salud, responsable de ejecutar las Auditorías en Salud;

Que, la citada Norma Técnica establece en su Numeral 5, acápite 5.14., de las Disposiciones Generales que, los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Dichos miembros deben tener el perfil de Auditor de la Calidad en Salud;



Que, en virtud del documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, recomienda la reconfiguración para el periodo 2021 del Comité de Auditoría Médica y el Comité de Auditoría en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, quienes tendrán la responsabilidad compartida en el desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2021, para lo cual adjunta la propuesta de los profesionales de la salud para integrar los citados Comités, en el marco de lo dispuesto en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud en Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", requiriendo su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencias de los Comités de Auditoría, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de actualización de los mencionados Comités;

De conformidad con la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con el visto bueno, de la Directora Adjunta de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- RECONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, responsable de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el Plan Anual de Auditoría, el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

M.C. Ana Teresa Flores Fonseca	Presidente del Comité
M.C. Carlos Aníbal Béjar Vargas	Vocal
M.C. Antonio Martín Becerra Príncipe	Vocal
M.C. Paola Cecilia Mendivil Ruiz	Vocal
M.C. Claudia Milagros Silva Tresierra	Vocal
M.C. Rubén Giancarlo Zurita Espejo	Vocal
M.C. Edith Juana Salvador Huamán	Vocal

Artículo 2°- RECONFORMAR el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, responsable de ejecutar las Auditorías en Salud contenidas en el Plan Anual de Auditoría, el cual estará integrado por los siguientes Profesionales:

M.C. Lourdes del Carmen Luna Ticoma	Presidente del Comité
M.C. Carolina Ruth Siu Saavedra	Vocal
M.C. Carmen Consuelo Cifuentes Granados	Vocal
Lic. Luis Ángel Pablo Valdivia	Vocal
Lic. Pablo Yataco Vásquez	Vocal
Lic. Vilma María Enciso Soto	Vocal
Lic. Patricia verónica Sánchez Saravia	Vocal
Lic. Jesús Fernando Usuriaga De la Cruz	Vocal

Artículo 3°- Los Comités de Auditoría tienen las siguientes responsabilidades compartidas: Participar en la elaboración y ejecución del Plan Anual de Auditoría, participar en la planificación, organización, evaluación y supervisión de las auditorías y actividades programadas en el Plan de Auditoría y de las Auditorías del caso, participando en la ejecución de las mismas, verificando la conformidad y veracidad de los documentos que sustentan las conclusiones y recomendaciones y participar en la planificación, ejecución y elaboración del informe final de Auditoría;





RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de Febrero del 2021

Artículo 4.- Los Comités de Auditoría designados, en el lapso de Treinta (30) días, formularán el Plan Anual de Auditoría de su competencia, bajo responsabilidad, el mismo que será informado a la Oficina de Gestión de la Calidad, para su aprobación y ser utilizado como insumo en la elaboración del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud Institucional, para su posterior aprobación por la Autoridad Institucional.

Artículo 5°- Los Comités, teniendo en cuenta la complejidad del establecimiento y el volumen de auditorías a realizarse según el plan formulado, evaluarán la necesidad de la conformación de equipos de auditoría adscritos a estos, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo.

Artículo 6°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 153-2018-SA-DG-INR de fecha 28 de setiembre de 2018, agradeciendo a los profesionales de la salud por el cumplimiento de la labor encomendada.

Artículo 7°- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, unidades orgánicas e instancias administrativas de la institución para los fines correspondientes.

Artículo 8°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARÁ
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/TFRV

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Integrantes de los Comités
- () Oficina de Gestión de Calidad.

